



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2019-MDSC

Santiago de Cao, 04 de Setiembre del 2019

VISTO:



El Expediente N° 04717-2019 de fecha 06 de Agosto del 2019; Informe N° 187-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 09 de Agosto del 2019, Informe N° 468-2019-UPP/LKAC de fecha 13 de Agosto del 2019; Informe Legal N° 248-2019-MDSC/UAJ de fecha 27 de Agosto del 2019, Proveído de Alcaldía N° 278-2019 de fecha 28 de Agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

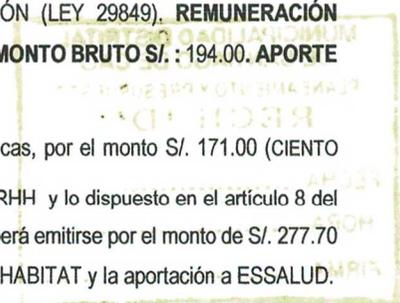
Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente del visto, la señora Marcionila Ríos Mauricio, identificada con DNI N° 80523364, trabajadora del área de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita se haga efectivo el pago de vacaciones truncas que corresponde del 13 de febrero del 2019 al 31 de abril del 2019,

Que, con Informe N° 187-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 09 de Agosto del 2019, el Abg. Karlos Toshiro Aliaga González, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Edil, en el punto 3.5) indica que en el Sistema de Personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la solicitante ha prestado servicios bajo la modalidad CAS, desde el 15.02.19 al 31.04.19, por lo que la ex servidora a la fecha habría acumulado un periodo de dos (02) meses con quince (15) días, el mismo que comprende a un ciclo laboral incompleto, percibiendo en su última retribución económica mensual, la suma de S/. 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, en consecuencia el Jefe de Recursos Humanos en el punto 3.8) expresa que es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas, a favor de la servidora Marcionila Ríos Mauricio, cuyo cese sobre contratado CAS se produjo el 31.04.19; por lo que el cálculo sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese de acuerdo al siguiente detalle: **CONCEPTO:** VACACIONES TRUNCAS 100% DE LA REMUNERACIÓN (LEY 29849). **REMUNERACIÓN COMPUTABLE:** S/. 930.00. **RECORD LABORAL:** 15.02.19 al 31.04.19 (02 meses 15 días). **MONTO BRUTO S/.** : 194.00. **APORTE OBLIGATORIO 11.73 % - AFP HABITAT:** 23.00. **NETO A PAGAR:** S/. 171.00.

Que, asimismo recomienda se declare procedente el pago de vacaciones truncas, por el monto S/. 171.00 (CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta la liquidación practicada por la URRHH y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Así también indica que la certificación presupuestal deberá emitirse por el monto de S/. 277.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100 SOLES); teniendo en cuenta la aportación a AFP HABITAT y la aportación a ESSALUD.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe N° 468-2019-UPP/LKAC de fecha 13 de Agosto del 2019, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, CPC. Linda Katherine Alfaro Cabrera, alcanza la certificación presupuestal N° 0000000403 por pago de beneficios sociales – liquidación de vacaciones trucas de la ex servidora pública de la Entidad Edil bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales”, Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; así como, indica en el artículo 77, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 248-2019-MDSC/UAJ de fecha 27 de Agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, concluye y recomienda en lo siguiente: 1) Que es procedente el pago de vacaciones trucas solicitado por la ex servidora Marcionila Ríos Mauricio, del periodo del 15 de Febrero del 2019 al 31 de Abril del 2019, debiendo de realizarse el pago total ascendente a S/. 277.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, con Proveído de Alcaldía N° 278-2019 de fecha 28 de Agosto del 2019, autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago por vacaciones trucas a favor de la señora Marcionila Ríos Mauricio, ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la liquidación de compensación vacacional trunca por la suma de S/. 171.00 (CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), siendo el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL TRUNCO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SANTIAGO DE CAO, 09 DE AGOSTO DEL 2019
RUC: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO
 20185157921
DIRECCIÓN: CALLE SAN MARTIN N° 360
TIPO DE MONEDA: SOLES
DATOS DEL TRABAJADOR: MARCIONILA RIOS MAURICIO
DNI: 80523364
SISTEMA DE PENSIÓN: AFP HABITAT

DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN COMPUTABLE:

CÁLCULO:
COMPENSACIÓN VACACIONAL TRUNCA
CÁLCULO:
 PERIODO POR LIQUIDAR 2019 02 MESES - 15 DIAS

CARGO: LIMPIEZA PÚBLICA	S/	930.00
REMUNERACIÓN 15.02.2019 AL 31.04.2019		
DEL 15.02.2019 AL 31.04.2019		
MESES: 02	S/	155.00
DIAS: 15	S/	39.00
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL TRUNCO	S/	194.00

TOTAL BRUTO VACACIONES TRUNCAS	S/.	194.00	ESSALUD (9%)	83.70
(-) DESCUENTO AFP HABITAT (11.73%)	S/	23.00		
TOTAL NETO VACACIONES TRUNCAS	S/	171.00		



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2019-MDSC

Pág. 03



ARTÍCULO TERCERO.- El pago será atendido conforme a la Certificación Presupuestal N°000000403, financiado con el

Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, con la siguiente Estructura Funcional Programática:

- 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- 5 GASTOS CORRIENTES
- 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- 2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS
- 2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.

TOTAL CERTIFICACIÓN: SI. 277.70



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO



Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE



- Distribución:
- Gerencia Municipal
 - Contabilidad
 - UPP
 - Tesorería
 - Interesados
 - RR.HH.
 - Archivo
 - AGVR